



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3545/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4655/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ SUBSIDIO - ESC. SEC. D - N° 218 PUEBLO NUEVO - SOLDA MARÍA GIMENA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio Fabián GONZÁLEZ y el Secretario de Poder Popular, Cristián CRESPO, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00) a favor de la Señora María Gimena SOLDA en su carácter de responsable de la Escuela Secundaria de Gestión Privada D-218 "Pueblo Nuevo", para realizar viaje educativo a la "Estancia Campichuelo", Colonia Elía, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el día 16 de noviembre del año 2023, cuyos destinatarios son los estudiantes de 6º año.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00) a favor de la Escuela Secundaria de Gestión Privada D-218 "Pueblo Nuevo", CUIT/CUIL n.º 30-71188522-2, para realizar viaje educativo a la "Estancia Campichuelo", Colonia Elía, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el día 16 de noviembre del año 2023, cuyos destinatarios son los estudiantes de 6º año.

**ARTÍCULO 2.º** El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo la Señora María Gimena SOLDA CUIT/CUIL n.º 27-26989561-1 en su carácter de responsable, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - C.E. Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.5.0 - Transferencia a instituciones de enseñanza.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*